

Poder Judicial San Luis

“PERINETTI LUIS DANIEL S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 6-P-14

AUTO INTERLOCUTORIO N° 83- S.A.-S.T.J.-2014.-

San Luis, TREINTA de JUNIO de DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por el CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL-COORDINACION GENERAL- y

CONSIDERANDO:

Que el Abogado **PERINETTI LUIS DANIEL**, solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-09 y Dec. Reg. 534/10).

Que a fs. 28/28 vta. obra informe de la Srta. COORDINADORA GENERAL, Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN, en el que da cuenta que el solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo N° 307/11. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE:

I) HACER LUGAR a la solicitud de **INSCRIPCION** en la **MATRICULA DE MEDIADORES** del Abogado **PERINETTI LUIS DANIEL D.N.I. N° 25.394.029** para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo el CENTRO DE MEDIACION-COORDINACION GENERAL- adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa Coordinación correspondiere.

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al interesado y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.

MV
MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 224/2014.-

Poder Judicial San Luis